



Santiago, 05 de septiembre de 2024  
Cod.: SU02-130/CEN

**Ant:**

**[1] Carta OP01336-20.** Ref.: Solicitud de Aprobación de Solución de Conexión de Proyecto Parque Solar Pelequén a S/E Malloa Nueva.

**[2] Carta DE05109-22.** Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto PS Pelequén.

**Ref.:** Solicita prórroga de Plazo para Declaración en Construcción proyecto Parque Solar Pelequén NUP 2115.

**Sr. Ernesto Huber J.**  
**Directo Ejecutivo**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**  
**Av. Parque Isidora Sur 1061, Pudahuel - Chile**  
**Presente**

Ian y Felipe, respetuosamente expongo:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 24° del D.S. No. 37 de 2021 que aprueba el “Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión”, **solicitamos otorgar a RTB Energy SpA una prórroga por 24 meses adicionales del plazo originalmente establecido en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para que el proyecto Parque Solar Pelequén NUP 2115 sea declarado en construcción**, disponiendo como nueva fecha el 30 de septiembre del año 2026. La solicitud se fundamenta en el retraso en la revisión y aprobación de permisos y autorizaciones administrativas necesarios para su declaración en construcción, por razones que escapan a las gestiones de RTB Energy SpA. A continuación, expondremos los permisos y autorizaciones administrativas que se encuentran pendientes y los esfuerzos realizados y avances conseguidos para su obtención:

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 30 de junio de 2020, mediante carta OP01336-20 ANT. [1] de RTB Energy SpA, fue realizada la solicitud de aprobación de solución de conexión del proyecto Parque Solar Pelequén a la subestación Malloa Nueva.
2. Con fecha 21 de octubre de 2022, mediante carta DE05109-22 ANT. [2] del Coordinador Eléctrico Nacional, fue emitido el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para el proyecto Parque Solar Pelequén, autorizando la conexión del proyecto al paño A5 en la barra de 154 [kV] en la S/E Malloa Nueva.

3. De acuerdo con lo establecido en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, el proyecto Parque Solar Pelequén, deberá estar declarado en construcción a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en el mes de septiembre de 2024.
4. Conforme lo exige el artículo 19° del D.S. No. 125 de 2017, “Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico”, los propietarios u operadores de las instalaciones, deberán presentar a la Comisión Nacional de Energía una solicitud de declaración en construcción en la cual se acompañe una serie de antecedentes.

## II. RAZONES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA SOLICITUD

1.- Que, según se deja constancia a continuación, el proyecto Parque Solar Pelequén presenta un estado de avance relevante respecto a los requisitos necesarios para su declaración en construcción:

**a. Antecedentes que acrediten la constitución de la persona jurídica de que se trate, su vigencia y el representante legal de la misma:**

La sociedad RTB Energy SpA fue constituida por medio de escritura pública de fecha 17 de enero de 2018, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago Patricio Raby Benavente, bajo repertorio número 547-2018.

Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 9461, número 5409 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2018. Asimismo, dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 07 de febrero de 2018.

La sociedad Pelequén Solar SpA fue constituida por medio de escritura pública de fecha 05 de agosto de 2020, otorgada en la 15ª Notaría de Santiago Alfredo Martin Illanes, bajo repertorio número 2144-2020.

Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 11434, número 5235 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2021. Asimismo, dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 20 de agosto de 2020.

Posteriormente, la sociedad Pelequén Solar SpA cambió de nombre a Sonnedix Pelequén Solar SpA, por medio de escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2020, otorgada en la 33ª Notaría de Santiago Ivan Torrealba Acevedo, bajo repertorio N°24518-2020.

Es importante destacar que la SAC del PS Pelequén tramitada por RTB Energy SpA se encuentra además bajo el alero de un contrato con la sociedad Sonnedix Pelequén Solar SpA. El objetivo del contrato anterior es la tramitación de todos los permisos y sectoriales, además de la generación de todos los contratos de arriendo y servidumbre necesarios para llevar al proyecto Parque Solar Pelequén al estado listo para construir. Es por este motivo que los respaldos de los avances realizados a la fecha que se presentarán a continuación indican como titular a la

sociedad Sonnedix Pelequén Solar. En el anexo 03 se incluye una carta de Sonnedix Pelequén Solar SpA autorizando a RTB Energy SpA para utilizar los títulos habilitantes y permisos ambientales y sectoriales, vigentes o en trámite, del proyecto Parque Solar Pelequén en el contexto de esta solicitud de extensión de vigencia de la SAC. En el anexo 04 se presentan las Constituciones de cada sociedad, junto a sus certificados de vigencia y poderes.

**b. Nombre del proyecto y sus principales características, según el tipo de instalación de que se trate:**

Tal como se constata en la autorización de conexión, el nombre del proyecto es: “Parque Solar Pelequén”, el cuál es una planta solar fotovoltaica con seguimiento, cuyo punto de conexión aprobado es en el paño A5 en la barra de 154 [kV] de la S/E Malloa Nueva.

**c. Cronograma, en el que se especifique, al menos, la fecha de inicio de construcción del proyecto en terreno, la fecha en que se alcanzará el 50% de avance de la obra y la fecha estimada de interconexión y entrada en operación:**

El cronograma inicial consideró:

- Declaración en construcción: septiembre 2024
- Obras de adecuaciones, modificaciones y/o refuerzos: febrero 2025
- Solicitud Inicio Proceso Conexión (SIPC): octubre 2024
- Puesta en servicio: marzo 2025
- Entrada en operación comercial: mayo 2025

Sin embargo, considerando la solicitud de prórroga, se presenta **el cronograma actualizado** en el Anexo 05, cuya modificación es la siguiente:

- Declaración en construcción: septiembre 2026
- Inicio de construcción: noviembre 2026
- Obras de adecuaciones, modificaciones y/o refuerzos: febrero 2027
- Solicitud Inicio Proceso Conexión (SIPC): octubre 2026
- 50% Avance de la obra: septiembre 2027
- Puesta en servicio (interconexión): abril 2028
- Entrada en operación comercial: junio 2028

d. **Autorización de conexión a los sistemas de transmisión otorgada por el Coordinador:**

Con fecha 21 de octubre de 2022, mediante carta DE05109-22, el Coordinador Eléctrico Nacional da la aprobación y adjunta Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para el proyecto “Parque Solar Pelequén”.

La Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) fue presentada por RTB Energy SpA, mediante la carta de fecha 30 de junio de 2020 y los documentos enviados a través de la plataforma de Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Parque Solar Pelequén (165 [MW]) a S/E Malloa Nueva en 154 [kV], está última propiedad de CGE Transmisión S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autorizó la SAC presentada para el proyecto Parque Solar Pelequén.

Las características relevantes del proyecto son las siguientes:

<b>Potencia Nominal</b>	165 MW + 50 MW/200 MWh BESS
<b>Tipo de proyecto</b>	Generación
<b>Tecnología</b>	Fotovoltaica + BESS
<b>Ubicación geográfica</b>	Comuna Malloa, región de O’Higgins
<b>Fecha Puesta en Servicio</b>	Marzo 2025
<b>Punto de conexión</b>	S/E Malloa Nueva 154 [kV], paño A5

e. **Resolución de Calificación Ambiental favorable vigente, emitida por la autoridad ambiental competente:**

El Parque Solar Pelequén cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable vigente según Resolución Exenta N° 20230600145, publicada con fecha 05 de abril de 2023. El nombre del proyecto en la RCA es Parque Solar Pelequén y el Titular es Sonnedix Pelequén Solar SpA. La RCA se adjunta en el anexo 06 que acompaña esta solicitud.

**f. Informe Favorable para la Construcción, otorgado por la autoridad competente:**

- El PS Pelequén ingresó a tramitación el IFC para los predios de la Planta Fotovoltaica del proyecto el 25 de agosto de 2023. A la fecha el proyecto cuenta con aprobación del SAG para todos los predios involucrados. La resolución de aprobación correspondiente al predio rol 273-40, se incluye a modo representativo de todos los predios, en el anexo 07 de esta solicitud. Cabe señalar que dicha resolución exenta hace referencia a la aprobación de todos los predios sometidos a IFC para el proyecto.
- Luego de la aprobación del SAG, formalizada por resoluciones 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1250, 1251, 1252, 1253 y 1254 con fecha 29 de mayo de 2024, la SEREMI MINVU inició su proceso de revisión del expediente. Al respecto emitió el 25 de julio de 2024 resoluciones con observaciones de forma y de fondo, las cuales se incluyen en el anexo 07.

**g. Órdenes de compra del equipamiento eléctrico:**

Las órdenes de compra del equipamiento eléctrico, electromagnético o electromecánico principal, junto con los contratos de ingeniería, adquisición y construcción del proyecto Parque Solar Pelequén, se ejecutarán de marzo a agosto de 2026.

**h. Título habilitante para usar el o los terrenos en los cuales se ubicarán o construirán las instalaciones del proyecto, en calidad de concesionario:**

- Sonnedix Pelequén Solar cuenta con contratos de arriendo con 12 terrenos para la instalación de 290.900 paneles fotovoltaicos de 600W, que equivalen a aproximadamente a 175MWp. Los contratos de arriendo se adjuntan en el anexo 08 que acompaña esta solicitud.
- A la fecha Sonnedix Pelequén Solar cuenta con servidumbres voluntarias firmadas con 04 predios para la instalación de la Línea de Alta Tensión que conecta el PS Pelequén con la SE Malloa Nueva. El detalle de las servidumbres se adjunta en el anexo 08 que acompaña a esta solicitud.
- Sonnedix Pelequén Solar SpA se encuentra tramitando ante la SEC una Concesión Eléctrica Definitiva por la totalidad del trazado de la Línea de Alta Tensión. Durante el proceso, se ha realizado una subdivisión de la línea en los tramos: 1A, 1B, 1C, 2 y 3. A la fecha los tramos 1A, 1B, 1C y 2 se encuentran con certificación de vencimiento de los plazos para presentar oposiciones de los propietarios y a la espera de la emisión del informe y proyecto de decreto de concesión definitiva. Por otro lado, el tramo 3 se encuentra con Informe y proyecto de decreto ya emitido. El detalle de los oficios emitidos se encuentra en el anexo 09.

- La superficie de las obras del proyecto se encuentra totalmente cubierta por las concesiones mineras de exploración y explotación a nombre de Sonnedix Pelequén Solar SpA, con preferencia total. En el anexo 10 se encuentra el informe de resguardo minero con los detalles correspondientes.

**i. Información relativa a los costos de inversión del respectivo proyecto:**

Los costos de inversión se informarán al momento de declararse en construcción.

**j. Declaración jurada sobre la veracidad y autenticidad de los antecedentes que respaldan la solicitud de declaración en construcción del respectivo proyecto, según el formato que establezca la Comisión Nacional de Energía al efecto:**

La declaración jurada se enviará como parte de la solicitud de Declaración en Construcción junto a todos los antecedentes requeridos.

**2.- Según se deja constancia a continuación, existen razones fundadas de la titular del proyecto Parque Solar Pelequén para solicitar la prórroga del plazo para declararse en construcción:**

Hacemos presente al Coordinador que Sonnedix Pelequén Solar Spa y RTB Energy SpA han ejecutado, a la fecha, diversas gestiones, oportunas y fehacientes, a fin de cumplir con los requisitos necesarios para la presentación de la solicitud de “Declaración en Construcción” de PS Pelequén por parte de la Comisión.

Sin perjuicio de los avances presentados y pese a los esfuerzos por cumplir con los plazos establecidos, el proyecto PS Pelequén no podrá obtener la Declaración en Construcción en el plazo fijado en el informe de autorización de conexión definitivo, debido a retrasos generales de permisos para el proyecto.

A este respecto, el principal motivo del retraso es la tramitación de los permisos sectoriales que componen la ruta crítica de la Declaración en Construcción, en particular el Informe Favorable para la Construcción (IFC), el cual fue declarado desfavorable por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O’Higgins por Ordinarios emitidos con fecha 25 de julio de 2024 (Se adjunta en Anexo 07, Ord. N° 1236).

Cabe señalar que la tramitación de este permiso se realizó a través del ingreso de 13 expedientes, correspondientes a uno por cada predio, al Servicio Agrícola Ganadero (SAG), quien emitió sus resoluciones favorables el día 3 de junio de 2024. Seguido de ello, el MINVU realizó su revisión y desestimó la autorización de las obras sometidas a permiso, indicando que los expedientes pueden ser reingresados una vez complementadas y subsanadas las observaciones de dicho servicio.

En específico a los predios Rol 273-40, 273-17 y 273-22, se emite la Observación de Fondo - Aspectos Estructurales - N°5 que instruye que la existencia de construcciones existentes que no cuentan con permisos ante la Dirección de Obras Municipales (DOM), se debe solucionar mediante una denuncia ante el Juez de Policía Local, cuya sentencia deberá ser adjuntada al expediente para dar continuidad a la tramitación del IFC. Esta indicación se señala en los Ordinarios N° 1236, 1235 y 1234 adjuntos en Anexo 08 Resoluciones y Ordinarios IFC – 02 Observaciones MINVU. En relación con esta observación de la Autoridad, cabe señalar que el plazo de dictación de sentencia puede exceder un año.

Dado lo anterior, el Titular, en búsqueda de nuevas vías de resolución de la situación planteada, ha determinado que la forma de proceder con esta tramitación es subdividir los predios para separar la porción de la propiedad en la cual se emplazará el proyecto e ingresar nuevamente el IFC considerando este nuevo rol que no tendrá construcciones existentes que se deban regularizar ante la DOM, y que, por ende, no requerirán de una denuncia ante Juzgado de Policía Local. Este plan de acción no se encuentra exento de posibles retrasos, dada la siguiente secuencia de tramitación:

- 1) Rectificación de superficie ante el Conservador de Bienes Raíces (CBR): Uno de los predios presenta una inconsistencia en la superficie declarada en su dominio. Para poder realizar una subdivisión, se debe rectificar la superficie ante el CBR, lo cual se estima que tardará unos 8 meses. Este plazo depende de la diligencia del CBR.
- 2) Tramitación de la Subdivisión ante el SAG: Con la superficie rectificada en el dominio vigente, se puede tramitar la subdivisión de predio, lo cual tardará unos 4 meses.
- 3) Re-tramitación del IFC: Dada la experiencia reciente de la tramitación de IFC declarado desfavorable, se puede señalar que este permiso tarda 12 meses en ser resuelto, tomando en cuenta que debe ser revisado por ambos servicios (SAG y MINVU).

Esta última estrategia de tramitación constituye la más crítica en términos de plazo, motivo por el cual se presenta en esta carta como el fundamento principal del retraso de desarrollo del proyecto y que justifica la solicitud de extensión de plazos de vigencia de la autorización de conexión de 24 meses (ver Anexo 10 – Cronograma).

### III. NORMA QUE CONCEDE EL DERECHO.

El artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, dispone que: *“El informe de Autorización de Conexión definitivo emitido por el Coordinador, si correspondiere, deberá señalar los plazos conforme a los cuales el titular de la autorización deberá presentar los antecedentes necesarios a la Comisión para que ésta declare en construcción el proyecto de conexión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 72°-17 de la Ley. Dichos plazos podrán ser prorrogados por el Coordinador por razones fundadas, previendo en tales casos que se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción”.*

Mediante la presente, se han expuesto ampliamente las razones que sirven de fundamento a esta solicitud, acreditando, además, el estado de avance del Parque Solar Pelequén en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción.

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión y demás normas reglamentarias, legales y constitucionales aplicables,

**SOLICITO A UD. SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO**, acoger la presente solicitud y prorrogar por 24 meses adicionales, el plazo originalmente otorgado en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo para que el proyecto Parque Solar Pelequén sea declarado en construcción, disponiendo que la nueva fecha, para que dicho proyecto de conexión aparezca en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, corresponderá al mes de septiembre del 2026.

---

Ian Philippi Calvo  
Representante Legal  
**RTB Energy SpA**

---

Felipe Donoso Lillo  
Apoderado Clase A  
**RTB Energy SpA**

## **Anexos**

**Anexo 01:** Ant 1 - Carta OP01336-20

**Anexo 02:** Ant 2 - Carta DE05109-22

**Anexo 03:** Carta SU02-158\_CEN Vinculo SX PLQN SOLAR y RTB ENERGY

**Anexo 04:** Constitución de Sociedad RTB Energy SpA y Sonnedix Pelequén Solar SpA

**Anexo 05:** Cronograma

**Anexo 06:** Resolución de Calificación Ambiental. Resolución Exenta N° 20230600145, publicada con fecha 05 de abril de 2023.

**Anexo 07:** Resoluciones y Ordinarios Expedientes IFC – O'Higgins

**Anexo 08:** Contratos de Arriendo y Servidumbres Voluntarias

**Anexo 09:** Expediente Concesión Eléctrica Definitiva

**Anexo 10:** Concesiones Mineras